

RESOLUCIÓN No.015-CONDEPOR-2023

COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con la Constitución de la República de Honduras, el Estado propiciara la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que los mecanismos de Gestión Pública, propias de un Estado moderno, deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno, fundamentado en la publicidad, la transparencia, libre competencia y la Igualdad, así como, la incorporación de los medios de tecnología electrónica, con el propósito de actualizar y dar confidencialidad a los procesos de Contratación que realiza el Estado.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 del Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del 2022, se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-18-2023 de fecha 24 de abril del 2023 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 25 de abril del 2023 en la edición No. 36,212, "La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), estará integrada por un (1) Comisionado Presidente y un Sub Comisionado, ambos de libre nombramiento y remoción por la Presidencia de la República".- Que asimismo en su artículo 4 señala "Son atribuciones del Comisionado Presidente: ...2. Ejercer la representación Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR); ... "8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia".

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado Presidente el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizada por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que los mecanismos de Gestión Pública, propias de un Estado moderno, deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno, fundamentado en la publicidad, la transparencia, libre competencia y la Igualdad, así como, la incorporación de los medios de tecnología electrónica, con el propósito de actualizar y dar confidencialidad a los procesos de Contratación que realiza el Estado.

CONSIDERANDO: Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), es el ente rector y de dirección superior a nivel nacional de las políticas públicas, en materia de deportes, educación física y recreación, teniendo como objetivo principal aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a la actividad del deporte.

CONSIDERANDO: Que es de Interés Público, disponer de un instrumento Jurídico que regule la Contratación para la adquisición de bienes y/o servicios, por parte de la Administración Pública, asegurando la equidad y el aprovechamiento óptimo de los Recursos Estatales.

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de julio del 2023 se requirió el inicio de proceso de contratación de servicios de hotel para todas las delegaciones que participan en los juegos

Escolares Centroamericanos CODICADER en las disciplinas de futbol y natación, por lo que en fecha 07 de agosto del 2023 se publicó el proceso de Licitación Pública No. LPN-S-CONDEPOR-003-2023, en el portal de Honducompras, realizándose la Recepción y Apertura de las Ofertas el 18 de agosto del 2023, recibándose una oferta única de la empresa PLAZA SAN MARTÍN por un monto de DOS MILLONES SEIS CIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 38/100 (L. 2,605,579.38), procediendo la Comisión Evaluadora de Ofertas en fecha 19 de septiembre del año 2023, la Evaluación y Análisis de las Ofertas recibidas, por lo que derivado del análisis objetivo de las misma la Comisión recomendó; **"DECLARAR FRACASADA** la LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPN-S-CONDEPOR-003-2023 "SERVICIO DE HOTEL PARA TODAS LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS ESCOLARES CODICADER EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL Y NATACIÓN A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL", en virtud que el Oferente no cumple con lo exigido en el Pliego de Condiciones y lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación al presentar su oferta sin Garantía de Mantenimiento de Oferta.

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de septiembre del 2023, la Gerente de Programas y Proyectos Deportivos y Recreación y el Jefe de Federaciones Nacionales de Formación de Atletas mediante Memorándum GPP-159-2023, solicitan nuevo proceso de licitación para la adquisición de servicios de hotel para todas las delegaciones que participen en los juegos CODICADER, indicando que dicho proceso es necesario en atención a las responsabilidades adquiridas como país específicamente a través de CONDEPOR, como sede para la celebración de la competencia de futbol y natación, y dada la proximidad de la competencia a realizarse del 09 al 16 de octubre del 2023, se vuelve **urgente** realizar un nuevo proceso adquisitivo, por lo que se solicita la búsqueda y aprobación de un mecanismo expedito con a base a ley, que permita iniciar un nuevo proceso de contratación, que garantice dar continuidad a los juegos CODICADER, "Es importante señalar que de conformidad al Reglamento y Bases de Competencia de los juegos Deportivos Estudiantiles CENTROAMERICANOS CODICADER 2023, en el artículo 5 "NO es factible la declinación de la sede", en adición a los impactos que institucionalmente se tendrían al no realizar los juegos como es el incumplimiento del POA institucional entre otros incumplimientos.

CONSIDERANDO: Que habiéndose realizado un procedimiento de licitación Pública Nacional, en el cual solo participo un oferente que no presento garantía de mantenimiento de oferta, habiéndose declarado fracasada la licitación, el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado en su último párrafo establece "Declarada desierta o fracasada la licitación se proceda a una nueva licitación".

CONSIDERANDO: Que la Licitación Pública Nacional No. LPN-S-CONDEPOR-003-2023 "SERVICIO DE HOTEL PARA TODAS LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS ESCOLARES CODICADER EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL Y NATACIÓN A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL", se llevó a cabo bajo la modalidad de licitación pública, en virtud que los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, vigentes, así lo exigen.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 60 de la Ley de Contratación del Estado enlista los supuestos específicos en los que procede llevar a cabo un proceso de contratación bajo la modalidad de licitación privada: siendo así que, el numeral 5 del artículo en mención expresa: "procederá también la licitación privada en los casos siguientes: cuando una licitación pública resulte desierta o fracasada por causas no imputables a los funcionarios responsables del procedimiento, siempre que por razones de urgencia debidamente calificadas no fuere posible repetir dicho procedimiento.

CONSIDERANDO: Que los dos motivos a resaltar enunciados en el considerando anterior son los siguientes: 1) Cuando una licitación pública resulte desierta o fracasada por causas no imputables a los funcionarios responsables del procedimiento, de los hechos se desprende que

la Licitación Pública Nacional LPN-S-CONDEPOR-003-2023 fue declarada fracasada por causas no imputables a los funcionarios responsables del procedimiento, según consta en la **RESOLUCIÓN No.0012-CONDEPOR-2023**, emitida en fecha 21 de septiembre del año 2023 y 2) Siempre que por razones de urgencia debidamente calificadas no fuere posible repetir dicho procedimiento; y siendo que un procedimiento via Licitación Pública requiere de todo un conjunto de actos que deben cumplirse dentro de tiempos ya establecidos en ley, ante la proximidad de la celebración de los juegos CODICADER, es notorio que CONDEPOR no cuenta con el tiempo necesario para llevar a cabo un nuevo proceso de contratación bajo la modalidad de licitación pública ya que se estaría afectando sustancialmente la continuidad de los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos CODICADER 2023, con repercusiones negativas para los países participantes en este torneo, incluyendo Honduras, y afectación directa a CONDEPOR por la falta de cumplimiento de compromisos internacionales, ejecución incompleta del POA y por ende incumplimiento de metas institucionales a nivel de programas deportivos, aunado a la afectación de los atletas internacionales y nacionales en cuanto a su desarrollo deportivo mediante competición.

CONSIDERANDO: Que debido a la naturaleza y objeto de la contratación y tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto, se colige que, debido a las consideraciones de urgencia debidamente calificadas, la modalidad mediante la cual se debe llevar a cabo en la adquisición de SERVICIO DE HOTEL PARA TODAS LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS ESCOLARES CODICADER EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL Y NATACIÓN A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL es por medio de **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado, en relación con el artículo 151 de su Reglamento, establece la obligación que la Resolución que adopte el inicio de un proceso bajo la modalidad de licitación privada, sea mediante Acuerdo Autorizatorio, emitido por el titular del órgano contratante, debiendo expresar detalladamente sus motivos.

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de septiembre del 2023, se emitió ACUERDO No. CONDEPOR- SG-000-2023, referido a ACUERDO AUTORIZATORIO PARA EL INICIO DE PROCESO DE ADQUISICIÓN DE "SERVICIO DE HOTEL PARA TODAS LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS ESCOLARES CODICADER EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL Y NATACIÓN A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL", bajo la modalidad de Licitación Privada.

CONSIDERANDO: Que, conforme al ACUERDO AUTORIZATORIO No. CONDEPOR- 184-SG-000-2023, se dio inicio al proceso de Licitación Privada LP-S-CONDEPOR-007-2023, por lo que en fecha 27 de septiembre del 2023 se publicó en el portal de Honducompras la invitación a participar en dicho proceso.

CONSIDERANDO: Que en fecha 09 de octubre del año 2023 se llevó a cabo el acto de apertura y recepción de ofertas "SERVICIO DE HOTEL PARA TODAS LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS (CODICADER) EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL Y NATACIÓN A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL", recibándose una única oferta de la empresa PLATINUM CORP S.A, por un monto de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 25/100 (L. 2,988,417.25)**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 09 de octubre del año 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevó a cabo el proceso de análisis de los documentos presentados adicionales de la oferta, obteniendo los siguientes resultados: la oferta de PLATINUM CORP S.A., cumple con los requisitos legales, económicos y técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones, asimismo procedió a verificar la disponibilidad presupuestaria la cual es de un monto total de **TRES**

MILLONES VEINTINUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,029,000.00) y comprobar si las ofertas presentadas se ajustan a las condiciones establecidas en los Pliegos de Licitación y derivado del análisis técnico-legal, la Comisión RECOMIENDA: **“ADJUDICAR”** el Contrato de Suministro, **“SERVICIO DE HOTEL PARA TODAS LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS (CODICADER) EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL Y NATACIÓN A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL”**; en los lotes que se detallan a continuación: Lote 1, habitación cuádruple 320 habitaciones por un costo total de un **MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,560,000.00)**, Lote 2, habitación triple 65 por un costo total de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 193,375.00)**, Lote 3, habitación doble 230 por un monto total de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 593,400.00)**, Lote 4, 30 habitación sencilla por un monto total de **SETENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.70,500.00)** y Lote 5, habitación sencilla 40 por un monto total de **NOVENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 94,000.00)**, sumando un gran total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 25/100 (L. 2,988,417.00)**

POR TANTO:

Esta Comisión en el uso de sus facultades de ley y en aplicación de los artículos 174, de la Constitución de la República 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 43, 45, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36 numeral 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 3, 3B, 4, 5, 6, 7, 10, 11 literal b) 38, numeral 2), 39, 41, 51, 52, 83, 84, 86, 87, 88 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 7, inciso k) y o) 39, 98, 125, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Inciso C, 139 Inciso A) 140, 142 y 145 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RESUELVE;**

PRIMERO: Aprobar el Informe y Recomendación de la Comisión de Evaluación de las Ofertas del Proceso de Licitación Privada LP-S-007-CONDEPOR-2023 **“SERVICIO DE HOTEL PARA TODAS LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS (CODICADER) EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL Y NATACIÓN A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL”**.

SEGUNDO: ADJUDICAR el Contrato de Suministro, **“SERVICIO DE HOTEL PARA TODAS LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS (CODICADER) EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL Y NATACIÓN A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL”**; a la Empresa **PLATINUM CORP S.A.**, en los lotes que se detallan a continuación: Lote 1, Habitación cuádruple 320 habitaciones por un costo total de un **MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,560,000.00)**, Lote 2, Habitación triple 65 por un costo total de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 193,375.00)**, Lote 3, Habitación doble 230 por un monto total de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 593,400.00)**, Lote 4, 30 Habitación sencilla por un monto total de **SETENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.70,500.00)** y Lote 5, Habitación sencilla 40 por un monto total de **NOVENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 94,000.00)**, sumando un gran total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 25/100 (L. 2,988,417.00)**, en virtud que el resultado de la evaluación objetiva y los demás factores previstos en el pliego de condiciones preparados por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento el oferente cumple con los requisitos, técnicos, legal y económicos solicitados.

MANDA. Que dentro del término establecido en la normativa legal vigente se Notifique a la Empresa **PLATINUM CORP S.A.**, la Adjudicación de la totalidad de Lotes del Contrato de

Suministro Adquisición de "SERVICIO DE HOTEL PARA TODAS LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS (CODICADER) EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL Y NATACIÓN A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL", del Proceso de la Licitación Privada LP-S-007-CONDEPOR-2023; para que se presenten a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) a formalizar el Contrato y dentro del término establecido en las Bases de Licitación, presente en Legal y debida forma las Garantías de Cumplimiento equivalente al 15% del monto del Contrato **NOTIFÍQUESE.**

En fe de lo cual firmamos la presente **RESOLUCIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2023).

NOTIFÍQUESE.



MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
COMISIONADO PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN
(CONDEPOR)



CARMEN ALEJANDRA CASTRO-ORTEZ
SECRETARIA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN
(CONDEPOR)

RESOLUCION No.015-A-CONDEPOR-2023

COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FISICA Y RECREACIÓN

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con la Constitución de la República de Honduras, el Estado propiciara la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que los mecanismos de Gestión Pública, propias de un Estado moderno, deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno, fundamentado en la publicación, la transparencia, libre competencia y la Igualdad, así como, la incorporación de los medios de tecnología electrónica, con el propósito de actualizar y dar confiabilidad a los procesos de Contratación que realiza el Estado.

CONSIDERANDO: Que es de Interés Público, disponer de un instrumento Jurídico que regule la Contratación para la Ejecución de Obras por parte de la Administración Pública, asegurando la equidad y el aprovechamiento óptimo de los Recursos Estatales.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 del Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del 2022, se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-18-2023 de fecha 24 de abril del 2023 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 25 de abril del 2023 en la edición No. 36,212, "La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), estará integrada por un (1) Comisionado Presidente y un Sub Comisionado, ambos de libre nombramiento y remoción por la Presidencia de la República".- Que asimismo en su artículo 4 señala "Son atribuciones del Comisionado Presidente: ...2. Ejercer la representación Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR); ... "8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia".

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado Presidente el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la Republica y que la firma de estos actos será autorizada por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), es el ente rector y de dirección superior a nivel nacional de las políticas públicas, en materia de deportes, educación física y recreación, teniendo como objetivo principal aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a la actividad del deporte.

CONSIDERANDO: Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política nacional de deportes, educación física y recreación, la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de las instalaciones deportivas estatales del país, la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura pública relacionada al deporte, la educación física y recreación y las demás que legalmente le correspondan.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de septiembre del 2023 se requirió el inicio del proceso de Contratación del Servicio de Alimentación y Catering para los participantes en los Juegos Deportivos Centroamericanos CODICADER.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de septiembre del 2023, se publicó en el portal de Honducompras la invitación al Proceso de **Licitación Privada LP-S-008-CONDEPOR-2023 "Contratación de Servicios de Alimentación y Catering para los participantes en los Juegos CODICADER"**, asimismo se enviaron los oficios de invitación para participar en dicho proceso.

CONSIDERANDO: Que en fecha 09 de octubre del 2023, se llevó a cabo en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, la Recepción y Apertura de Ofertas del proceso de **Licitación Privada LP-S-008-CONDEPOR-2023 “Contratación de Servicios de Alimentación y Catering para los participantes en los Juegos CODICADER”**, recibándose una oferta única de la empresa **PLATINUN CORP. S.A.** por un monto de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 947,485.00)**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 09 de octubre del 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevo a cabo el Proceso de Análisis y Revisión de las ofertas recibidas, procediendo a verificar la disponibilidad presupuestaria de la institución la cual es de un monto total de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L. 950,697.00)** y comprobar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a las condiciones establecidas en los Pliegos de Licitación, es decir a los Datos de la Licitación e Instrucciones Generales a los Oferentes, si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y sellados, en general si cumplen con los requisitos exigidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, concluyendo del examen inicial que la empresa oferente presentó una oferta superior al umbral establecido en las Disposiciones Generales del presupuesto vigentes para efectuar una licitación privada, representando una diferencia entre el monto ofertado y el monto disponible de **TRES MIL DOSCIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,212.00)**

CONSIDERANDO: Que en fecha 09 de octubre del 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas, **RECOMIENDA; ADJUDICAR el Proceso de la Licitación Privada LP-S-008-CONDEPOR-2023 “Contratación de Servicios de Alimentación y Catering para los participantes en los Juegos CODICADER”**, a la empresa **PLATIUM CORP. S.A.** en su totalidad de los lotes ofertados por un monto de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 947,485.00)**, en virtud que como resultado del análisis objetivo de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el oferente cumple con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación.

POR TANTO:

Esta Comisión en el uso de sus facultades de ley y en aplicación de los artículos 174, de la Constitución de la República 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 43, 45, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36 numeral 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 3, 3B, 4, 5 ,6, 7, 10, 11 literal b) 38, numeral 2), 39, 41, 51, 52, 83, 84, 86, 87, 88 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 7, inciso k) y o) 39, 98, 125, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Inciso C, 139 Inciso A) 140, 142 y 145 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RESUELVE;**

PRIMERO: Aprobar el Informe y Recomendación de la Comisión de Evaluación de las Ofertas del proceso de **Licitación Privada LP-S-008-CONDEPOR-2023 “Contratación de Servicios de Alimentación y Catering para los participantes en los Juegos CODICADER”**.

SEGUNDO: **ADJUDICAR** el contrato de servicios de la **Licitación Privada LP-S-008-CONDEPOR-2023 “Contratación de Servicios de Alimentación y Catering para los participantes en los Juegos CODICADER”**, en su totalidad de lotes a la empresa en su totalidad de lotes a la empresa **PLATIUM CORP. S.A.** en su totalidad de los lotes ofertados por un monto de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 947,485.00)**, en virtud que el resultado de la evaluación objetiva y los demás factores previstos en el pliego de condiciones preparados por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento el oferente cumple con los requisitos, técnicos, legal y económicos solicitados.

MANDA. Que dentro del término establecido en la normativa legal vigente se Notifique a la Empresa **PLATIUM CORP. S.A.**, la declaratoria de Adjudicación del Proceso de **Licitación Privada LP-S-008-CONDEPOR-2023 "Contratación de Servicios de Alimentación y Catering para los participantes en los Juegos CODICADER"**, para que se presenten a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) a formalizar el Contrato y dentro del término establecido en las Bases de Licitación, presente en Legal y debida forma las Garantías de Cumplimiento equivalente al 15% del monto del Contrato **NOTIFÍQUESE.**

En fe de lo cual firmamos la presente **Resolución**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE.



MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
COMISIONADO PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION
(CONDEPOR)



CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
SECRETARIA GENERAL
COMISION NACIONAL DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION
(CONDEPOR)

TRANSCRIPCIÓN

Para su conocimiento y demás fines transcribo la Resolución que literalmente dice:

RESOLUCION No.015-A-CONDEPOR-2023, COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN CONSIDERANDO: Que, de conformidad con la Constitución de la República de Honduras, el Estado propiciara la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes. **CONSIDERANDO:** Que los mecanismos de Gestión Pública, propias de un Estado moderno, deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno, fundamentado en la publicación, la transparencia, libre competencia y la Igualdad, así como, la incorporación de los medios de tecnología electrónica, con el propósito de actualizar y dar confiabilidad a los procesos de Contratación que realiza el Estado. **CONSIDERANDO:** Que es de Interés Público, disponer de un instrumento Jurídico que regule la Contratación para la Ejecución de Obras por parte de la Administración Pública, asegurando la equidad y el aprovechamiento óptimo de los Recursos Estatales. **CONSIDERANDO:** Que con base en lo señalado en el Artículo 3 del Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del 2022, se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-18-2023 de fecha 24 de abril del 2023 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 25 de abril del 2023 en la edición No. 36,212, "La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), estará integrada por un (1) Comisionado Presidente y un Sub Comisionado, ambos de libre nombramiento y remoción por la Presidencia de la República".- Que asimismo en su artículo 4 señala "Son atribuciones del Comisionado Presidente: ...2. Ejercer la representación Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR)";... "8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia". **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Comisionado Presidente el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de estos actos será autorizada por el Secretario General respectivo. **CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), es el ente rector y de dirección superior a nivel nacional de las políticas públicas, en materia de deportes, educación física y recreación, teniendo como objetivo principal aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a la actividad del deporte. **CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política nacional de deportes, educación física y recreación, la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de las instalaciones deportivas estatales del país, la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura pública relacionada al deporte, la educación física y recreación y las demás que legalmente le correspondan. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 27 de septiembre del 2023 se requirió el inicio del proceso de Contratación del Servicio de Alimentación y Catering para los participantes en los Juegos Deportivos Centroamericanos CODICADER. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 27 de septiembre del 2023, se publicó en el portal de Honducompras la invitación al Proceso de Licitación Privada LP-S-008-CONDEPOR-2023 "Contratación de Servicios de Alimentación y Catering para los participantes en los Juegos CODICADER", asimismo se enviaron los oficios de invitación para participar en dicho proceso. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 09 de octubre del 2023, se llevó a cabo en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, la Recepción y Apertura de Ofertas del proceso de Licitación Privada LP-S-008-CONDEPOR-2023 "Contratación de Servicios de Alimentación y Catering para los participantes en los Juegos CODICADER", recibándose una oferta única de la empresa PLATINUN CORP.S. A por un monto de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 947,485.00). **CONSIDERANDO:** Que en fecha 09 de octubre del 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevo a cabo el Proceso de Análisis y Revisión de las

ofertas recibidas, procediendo a verificar la disponibilidad presupuestaria de la institución la cual es de un monto total de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L. 950,697.00)** y comprobar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a las condiciones establecidas en los Pliegos de Licitación, es decir a los Datos de la Licitación e Instrucciones Generales a los Oferentes, si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y sellados, en general si cumplen con los requisitos exigidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, concluyendo del examen inicial que la empresa oferente presentó una oferta superior al umbral establecido en las Disposiciones Generales del presupuesto vigentes para efectuar una licitación privada, representando una diferencia entre el monto ofertado y el monto disponible de **TRES MIL DOSCIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,212.00)** **CONSIDERANDO:** Que en fecha 09 de octubre del 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas, **RECOMIENDA; ADJUDICAR el Proceso De La Licitación Privada LP-S-008-CONDEPOR-2023 "Contratación de Servicios de Alimentación y Catering para los participantes en los Juegos CODICADER"**, a la empresa **PLATIUM CORP. S.A.** en su totalidad de los lotes ofertados, por un monto de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 947,485.00)**, en virtud que como resultado del análisis objeto de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el oferente cumple con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación. **POR TANTO:** Esta Comisión en el uso de sus facultades de ley y en aplicación de los artículos 174, de la Constitución de la República 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 43 y 45, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36 numeral 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 3, 3B, 4, 5, 6, 7, 10, 11 literal b) 38, numeral 2), 39, 41, 51, 52, 83, 84, 86, 87, 88 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 7, Inciso k), y 0), 39, 98, 125, 132, 133, 134, 135, 136 inciso C, 139 Inciso A) 140, 142 y 145 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RESUELVE; PRIMERO:** Aprobar el Informe y Recomendación de la Comisión de Evaluación de las Ofertas del proceso de **Licitación Privada LP-S-008-CONDEPOR-2023 "Contratación de Servicios de Alimentación y Catering para los participantes en los Juegos CODICADER."** **SEGUNDO: ADJUDICAR** el contrato de servicios de la **Licitación Privada LP-S-008-CONDEPOR-2023 "Contratación de Servicios de Alimentación y Catering para los participantes en los Juegos CODICADER"** en su totalidad de lotes a la empresa en su totalidad de lotes a la empresa **PLATIUM CORP. S.A.** en su totalidad de los lotes ofertados por un monto de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 947,485.00)**, en virtud que el resultado de la evaluación objetiva y los demás factores previstos en el pliego de condiciones preparados por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y a lo establecido en la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento el oferente cumple con los requisitos, técnicos, legales y económicos solicitados. **MANDA.** Que dentro del término establecido en la normativa legal vigente se Notifique a la Empresa **PLATIUM CORP. S.A.**, la declaratoria de Adjudicación del Proceso de **Licitación Privada LP-S-008-CONDEPOR-2023 "Contratación de Servicios de Alimentación y Catering para los participantes en los Juegos CODICADER"**. Para que se presente a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), a formalizar el Contrato y dentro del término establecido en las bases de Licitación, presente en Legal y debida forma las Garantías de cumplimiento equivalente al 15% del monto del Contrato **NOTIFIQUESE** En fe de lo cual firmamos la presente Resolución, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023). **NOTIFÍQUESE. F) MARIO ANTONIO MONCADA GODOY COMISIONADO PRESIDENTE COMISION NACIONAL DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR). F) CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ SECRETARIA GENERAL COMISION NACIONAL DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR)**


SECRETARIA GENERAL
COMISION NACIONAL DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR)

CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
SECRETARIA GENERAL

COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR).

RESOLUCION No.015-B-CONDEPOR-2023

COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con la Constitución de la República de Honduras, el Estado propiciara la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que los mecanismos de Gestión Pública, propias de un Estado moderno, deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno, fundamentado en la publicación, la transparencia, libre competencia y la Igualdad, así como, la incorporación de los medios de tecnología electrónica, con el propósito de actualizar y dar confidencialidad a los procesos de Contratación que realiza el Estado.

CONSIDERANDO: Que es de Interés Público, disponer de un instrumento Jurídico que regule la Contratación para la Ejecución de Obras por parte de la Administración Pública, asegurando la equidad y el aprovechamiento óptimo de los Recursos Estatales.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 del Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del 2022, se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-18-2023 de fecha 24 de abril del 2023 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 25 de abril del 2023 en la edición No. 36,212, "La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), estará integrada por un (1) Comisionado Presidente y un Sub Comisionado, ambos de libre nombramiento y remoción por la Presidencia de la República".- Que asimismo en su artículo 4 señala "Son atribuciones del Comisionado Presidente: ...2. Ejercer la representación Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR)"; ... "8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia".

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado Presidente el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de estos actos será autorizada por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), es el ente rector y de dirección superior a nivel nacional de las políticas públicas, en materia de deportes, educación física y recreación, teniendo como objetivo principal aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a la actividad del deporte.

CONSIDERANDO: Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política nacional de deportes, educación física y recreación, la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de las instalaciones deportivas estatales del país, la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura pública relacionada al deporte, la educación física y recreación y las demás que legalmente le correspondan.

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de septiembre del 2023, se publicó en el portal de Honducompras, el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-006-CONDEPOR-2023 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA DE REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA PARA DEPORTISTAS, UBICADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO JOSÉ SIMÓN AZCONA, TEGUCIGALPA M.D.C. FRANCISCO MORAZÁN, MODALIDAD LLAVE EN MANO (ETAPA I)", proyecto financiado con fondos nacionales en su totalidad.

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de septiembre del 2023, se llevó a cabo en la ciudad de Tegucigalpa MDC, la visita de campo establecida en los Pliegos de Condiciones, a la cual únicamente se presentaron cincoposibles oferentes, siendo esta una asistencia baja con relación a la participación esperada.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de septiembre del 2023, se recibió una nota de la empresa Inmobiliaria y Construcción Sociedad de Responsabilidad Limitada (INCO S. De R.L.), donde informan que han procedido a descargar el pliego de condiciones de la página de Honducompras, sin embargo, manifiestan su preocupación por el corto tiempo para la presentación de ofertas y entrega de los productos solicitados en el pliego de condiciones, poniendo de manifiesto la complejidad para llevar a cabo un diseño y la construcción para una edificación de dos pisos con los conceptos estructurales, accesos, rampas, cubo de ascensor, gradas, etc., que cumplan con las especificaciones para una clínica de salud y fisioterapia, indicando que no sería posible cumplir con los plazos de entrega del diseño y construcción de la obra debido al corto plazo contractual establecido en el pliego de condiciones, razón por la cual decidieron no presentar oferta.

CONSIDERANDO: Que conforme al Memorandum No. 164-USL-2023-CONDEPOR de fecha 28 de septiembre del 2023, emitido por la Unidad de Servicios Legales en el cual manifiesta que en relación a la consulta realizada si procede la Cancelación del Proceso de la Licitación Pública Nacional LPN-006-CONDEPOR-2023 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA DE REHABILITACIÓN, Y ATENCIÓN MÉDICA PARA DEPORTISTAS, UBICADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO JOSÉ SIMÓN AZCONA, TEGUCIGALPA M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN, MODALIDAD LLAVE EN MANO (ETAPA I)", con base en la Sección II de los Datos de la Licitación (DDL), Clausula IAO 32 del Pliego de Condiciones describe claramente, el derecho del contratante a aceptar cualquier oferta o a rechazar cualquier o todas las ofertas, asimismo establece que CONDEPOR se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de **cancelar el proceso de licitación**, y rechazar todas las ofertas en cualquier momento hasta antes de la notificación de adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.

CONSIDERANDO: Que conforme a los criterios y elementos previamente considerados relacionados a los tiempos de ejecución y los alcances de la obra que se pretende ejecutar y ante el poco interés por participar en el Proceso de la Licitación Pública Nacional LPN-006-CONDEPOR-2023 expresado de manera verbal durante la visita de campo por los posibles oferentes, se considera oportuno cancelar el mismo y reconsiderar sus alcances técnicos pudiéndolo realizar un nuevo proceso de licitación ajustado a los tiempo de ejecución y con un alcance de obra distinto al propuesto en la presente licitación, sin que ello implique una modificación funcional de la obra civil una vez construida, ello como mecanismo de prevención a que ninguna empresa presente oferta.

CONSIDERANDO: Que la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO) Clausula **32 DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA O A RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS OFERTAS** numeral "32.1 No obstante, lo dispuesto en la cláusula 31, el contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del contratante".

POR TANTO

Esta Comisión en el uso de sus facultades de ley y en aplicación de los artículos 174, de la Constitución de la República 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 43 y 45, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36 numeral 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 3, 5,6, 7, 38, numeral 1), de la Ley de Contratación del Estado; artículos 7, inciso j), n), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Pliegos de Condiciones Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO) Clausula 32 numeral 32.1 sección II DDL clausula 32 IAO

RESUELVE;

PRIMERO: CANCELAR el Proceso de la Pública Nacional LPN-006-CONDEPOR-2023 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA DE REHABILITACIÓN, Y ATENCIÓN MÉDICA PARA DEPORTISTAS, UBICADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO JOSÉ SIMÓN AZCONA, TEGUCIGALPA M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN, MODALIDAD LLAVE EN MANO (ETAPA I)".

MANDA. Que dentro del término establecido en la normativa legal vigente se proceda a realizar los trámites administrativos correspondientes a fin de dar por cancelado el Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-006-CONDEPOR-2023 y se proceda a dar trámite a un nuevo proceso de licitación a fin de lograr la ejecución del proyecto de inversión denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA DE REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA PARA DEPORTISTAS.**

En fe de lo cual firmamos la presente **RESOLUCIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE.



MARIO ANTONIO MONCADA BOBOY.

COMISIONADO PRESIDENTE

Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación
(CONDEPOR)



CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ

SECRETARIA GENERAL

Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación
(CONDEPOR)

RESOLUCIÓN No.016-CONDEPOR-2023

COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con la Constitución de la República de Honduras, el Estado propiciara la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que los mecanismos de Gestión Pública, propias de un Estado moderno, deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno, fundamentado en la publicidad, la transparencia, libre competencia y la Igualdad, así como, la incorporación de los medios de tecnología electrónica, con el propósito de actualizar y dar confidencialidad a los procesos de Contratación que realiza el Estado.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 del Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del 2022, se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-18-2023 de fecha 24 de abril del 2023 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 25 de abril del 2023 en la edición No. 36,212, "La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), estará integrada por un (1) Comisionado Presidente y un Sub Comisionado, ambos de libre nombramiento y remoción por la Presidencia de la República".- Que asimismo en su artículo 4 señala "Son atribuciones del Comisionado Presidente: ...2. Ejercer la representación Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR)"; "8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia".

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado Presidente el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizada por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que los mecanismos de Gestión Pública, propias de un Estado moderno, deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno, fundamentado en la publicidad, la transparencia, libre competencia y la Igualdad, así como, la incorporación de los medios de tecnología electrónica, con el propósito de actualizar y dar confidencialidad a los procesos de Contratación que realiza el Estado.

CONSIDERANDO: Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), es el ente rector y de dirección superior a nivel nacional de las políticas públicas, en materia de deportes, educación física y recreación, teniendo como objetivo principal aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a la actividad del deporte.

CONSIDERANDO: Que es de Interés Público, disponer de un instrumento Jurídico que regule la Contratación para la adquisición de bienes y/o servicios, por parte de la Administración Pública, asegurando la equidad y el aprovechamiento óptimo de los Recursos Estatales.

CONSIDERANDO: Que en fecha 07 de septiembre del 2023 se publicó en el portal de Honducompras, el proceso de Licitación Pública No. LPN-S-CONDEPOR-005-2023 "ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO BUS, COMBUSTIBLE DIESEL, TRACCIÓN 4X2, TRANSMISIÓN MECÁNICA, CON CAPACIDAD PARA 30 PASAJEROS".

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de octubre del 2023 se llevó a cabo en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, la Recepción y Apertura de las Ofertas del Proceso de Licitación Pública No.LPN-S-CONDEPOR-005-2023"ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO BUS, COMBUSTIBLE DIESEL, TRACCIÓN 4X2, TRANSMISIÓN MECÁNICA, CON CAPACIDAD

PARA 30 PASAJEROS”, acto en el que conforme a el Acta de Recepción de Ofertas no se recibieron ofertas; por lo tanto, la licitación se declara desierta.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado “El órgano responsable de la Contratación declarara desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas...Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación”.

POR TANTO:

Esta Comisión en el uso de sus facultades de ley y en aplicación de los artículos 174, de la Constitución de la República 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 43 y 45, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36 numeral 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 3, 3B, 5, 6, 7, 38, numeral 1), 39, 40, 46, 48, 57 2), de la Ley de Contratación del Estado; artículos 7, inciso n), 80, 100 primer párrafo literal a), b), 103 párrafo segundo, 172, párrafo primero y 174 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RESUELVE;**

PRIMERO: Declarar **DESIERTA** la LICITACIÓN PÚBLICA LPN-S-CONDEPOR-005-2023 “ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO BUS, COMBUSTIBLE DIESEL, TRACCIÓN 4X2, TRANSMISIÓN MECÁNICA, CON CAPACIDAD PARA 30 PASAJEROS”, conforme a el Acta de Recepción de Ofertas en la cual se establece que no se recibieron ofertas.

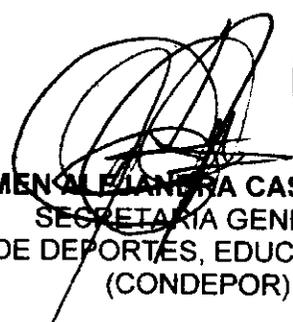
MANDA. Que dentro del término establecido en la normativa legal vigente se proceda conforme a ley y se realice una nueva licitación para la adquisición dos (2) vehículos tipo bus, para la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación

En fe de lo cual firmamos la presente **RESOLUCIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE.



HECTOR EUSEBIO RODRIGUEZ CABRERA
COMISIONADO PRESIDENTE POR DELEGACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN
(CONDEPOR)



CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTIZ
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN
(CONDEPOR)